I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000642

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 23 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2430/2009; el Memorándum N°1000/293/2009 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **EVELYN TAMARA VASQUEZ CARVAJAL,** Psicóloga Perito, cédula de identidad Nº10.523.962-9, para realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental y Familiar COSAM de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **EVELYN TAMARA VASQUEZ CARVAJAL** la suma total de $5.346.000.- (cinco millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) brutos, en 9 cuotas iguales y mensuales de $594.000.- (quinientos noventa y cuatro mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **EVELYN TAMARA VASQUEZ CARVAJAL,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **EVELYN TAMARA VASQUEZ CARVAJAL,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000642

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cosam Cerrillos
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL** chilena, Psicóloga Perito, cédula de identidad Nº10.523.962-9, domiciliada en Lo Errázuriz N°2021, comuna de Cerrillos, teléfonos 741 56 57, 681 27 97 y 09-360 88 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/2375/2008 de fecha 15 de Abril de 2009; el ORD. N°500/272/2009 de fecha 08 de Abril de 2009 de la Directora de DIDECO, Modificado por Oficio N°500/287/2009 y el Memorándum Nº38/2009 de fecha 06 de Abril de 2009, de la Directora del COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL** por concepto de honorarios, la suma total de $5.346.000.- (cinco millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) brutos, a pagar en nueve cuotas iguales y mensuales de $594.000.- (quinientos noventa y cuatro mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EVELYN TAMARA VÁSQUEZ CARVAJAL
C.I. 10.523.962-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.